

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Enero de 1951

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICIOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Caja de Recluta de Astorga n.º 60

CIRCULAR

Incorporación a filas de los Reclutas del reemplazo de 1950

Por Orden Circular de fecha 28 de Diciembre último (D. O. n.º 295), se dispone la incorporación a filas de los Reclutas pertenecientes al reemplazo de 1950 y agregados al mismo, que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de «Útiles para todo servicio» o «Útiles exclusivamente para servicios auxiliares».

Los Reclutas comprendidos en los Decretos de 24 de Julio de 1942 y 13 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* números 221 y 263), así como los obreros del interior de las minas de potasa en quienes concurren las circunstancias exigidas en la última disposición, a los colocados en las minas de carbón, que deseen acogerse a los beneficios de exención temporal del servicio en filas que en los Decretos citados se establecen, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región Militar y cursadas a esta Caja de Recluta, precisamente por conducto de la Empresa en que se encuentren empleados, la que unirá a la expresada solicitud un certificado, visado por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero, y en el que se acredite que el mozo interesado, reúne los requisitos exigidos por aquellas disposiciones.

Las referidas instancias documentadas, deberán tener entrada en esta Caja de Recluta, antes del cuatro de Febrero del año en curso, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad, debiendo ajustarse las instancias y certificados citados, a lo dispuesto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 179 del año 1947.

El día 11 de dicho mes de Febrero, se verificará en esta Caja de Recluta el sorteo correspondiente al expresado reemplazo, cuyo acto se verificará a las once de la mañana en los locales de esta Caja, sita en la calle de Pío Gullón, n.º 24, para lo cual serán expuestas al público con cuarenta y ocho horas de antelación las listas ordinales del mencionado sorteo.

Los que como resultado del sorteo anterior hubieren de ser destinados a los Territorios de Africa, efectuarán la concentración en esta Caja de Recluta, los clasificados útiles para todo servicio, los días 18 y 19 de Marzo de 1951, y los que deban prestar servicios en la Península, Baleares o Canarias, se concentrarán durante los días 20 y 21 del mismo mes.

Astorga, 8 de Enero de 1951.—El Coronel Jefe, Emilio Molina Carreño. 89

AVISO

Se recuerda a nuestros suscriptores la obligación que tienen de abonar por adelantado el importe de la suscripción para no incurrir en las sanciones que establece

el Art.º 19 de la Ordenanza que regula este «Boletín Oficial».

Autorizado por el Ministerio de Hacienda el establecimiento de un recargo del 10 % sobre las tasas y arbitrios provinciales para la amortización del empréstito legalmente acordado, ha de tenerse en cuenta por los suscriptores al hacer los envíos, ya que el importe de estas suscripciones ha quedado incrementado en este 10 por ciento.

La Administración

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amío

Habiendo sido solicitado por el vecino de Madrid D. Eugenio Grasset Echevarria, y en su nombre y representación D. Porfirio Fernández González, como administrador de las minas «Irene, Marieta y Consuelo», de las que es dueño y explotador el Sr. Grasset, una parcela de terreno ubicada en el lugar denominado «El Arroyo de los Valles, en el pueblo de Canales, en una extensión de sesenta metros de largo de Norte a Sur, por diez de ancho de Este a Oeste, en total unos seiscientos me-

tros cuadrados, a los solos efectos de instalación de una báscula destinada a pesar carbón y depósito de carbones, se hace público por espacio de quince días, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todas aquellas personas que se encuentren perjudicadas a tal efecto, efectúen durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo hacerlo ante esta Alcaldía en horas de oficina señaladas al efecto.

Soto y Amío, 4 de Enero de 1951.—El Alcalde, Angel González Rodríguez, 51

Núm. 21.—48,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo sido anulado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de Setiembre de 1950, el expediente de transferencias de crédito del presupuesto extraordinario para realización de obras de traída de aguas, saneamiento y otros, que había sido aprobado en 23 de Mayo de 1947, por pesetas 7.852, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 5 de Enero de 1951.—El Alcalde, M. Junquera. 69

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas para la exacción de los distintos arbitrios que integran los ingresos del mismo, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince días siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Ercina, 4 de Enero de 1951.—El Alcalde, Julián G. Valle. 50

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1951, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Destriana 79

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1951, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Quintana del Castillo 83

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:
Lordemanos de la Vega 80

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal, en funciones de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se deja sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico, ejemplar núm. 176 del día 7 de Agosto de 1946, referente a los procesados Aquilino Jiménez Escudero, José Jiménez Cedruela y Herminio Jiménez Cortés, en atención a haberse dejado sin efecto su procesamiento por auto de esta fecha.

Dado en Medina de Rioseco a 2 de Enero de 1951.—Angel Cañibano.—El Secretario, J. Rivero. 90

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa, en carta orden dimanante del sumario núm. 34 de 1950 por el delito de hurto contra Jesús-María López Folgueiras, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Rabanal de Lunal, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 9 de Marzo próximo y hora de once de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral; apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes a 8 de Enero de 1951.—El Secretario, Angel Bardon. 84

Requisitorias

Iglesias Iglesias, José, hijo de Ramona, de 33 años, soltero, natural de Corbelle-Bande (Orense); Rodríguez, Daniel, hijo de Ramona, soltero, de 28 años, natural de Portugal; González González, María, hija de Manuel y María, soltera, de 27 años, natural de Mieres (Oviedo), y Molina Jiménez, Bienvenida, hija de Antonio y Olga, soltera, de 24 años, natural de Sevilla, todos ellos ambulantes y sin profesión especial, cuyos dos primeros conviven maritalmente con las segundas, y condenados enjuicio de faltas núm. 110 de 1950, por hurto,

comparecerán en la Audiencia de este Juzgado comarcal de Ponferrada, sito en la calle Once Mil Virgenes, n.º 1, seguidamente de publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para ingresar en la Prisión de este partido y cumplir el arresto de veinte días que a cada uno les fué impuesto en la sentencia dictada en dicho procedimiento, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para que ordenen aquéllas y procedan éstos, a la busca, captura y detención de los mencionados, ingresándolos en la Prisión o Depósito municipal correspondiente para cumplir el arresto aludido, dándose cuenta a este Juzgado a ulteriores fines.

Dada en Ponferrada, a 20 de Diciembre de 1950.—El Juez comarcal, Paciano Barrio.—El Secretario, P.H., (ilegible). 47

Barbero Martín, Diosdado, de 37 años de edad, natural de Cantalpiño, que dijo residir en Salamanca, calle Francisco Montejo, número 12, cuyo actual paradero y residencia se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada en sumario número 171 de 1950, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 5 de Enero de 1951.—El Secretario judicial, P. O., Ramón de la Fuente. 64

ANUNCIO PARTICULAR

Eléctricas Leonesas, S. A. - León

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio 1898 y su Reglamento de la misma fecha (art. 4.º), en relación con la norma octava del art. 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades judiciales, municipales y Registradores de la Propiedad de León y su provincia, que por esta Entidad han sido nombrado Recaudadores ejecutivos de la misma, los señores D. Leandro Nieto Peña, y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León, los cuales, en el desempeño de su cometido, tendrán el carácter y consideración de Autoridad y Agentes de la misma, que respectivamente se les concede por este Estatuto de Recaudación.

León, a 30 de Diciembre de 1950.—El Director Gerente, (ilegible).

38 Núm. 208.—36,00 ptas.